

118  
a las quatro y media, de cada tarde a las diez de Si este  
Ayuntamiento pudiese de concurrir al Salto de  
nada para el mismo: Sentado por esta Ciudad Acuer-  
da que dicho apremio se anule, y Vista con los  
Damas de esta Ciudad a las diez de que este con la  
relección que corresponde, y para que no se  
entregue alquero se entregaran, y encargara en  
dicho Damasco qualquiera de los Porteros  
de esta, el que cuidara que finalizada la  
función de cada tarde se quite y conduzcan  
para su custodia a donde correspondiera

Barbena y Viose en este Ayuntamiento un memorial en  
Juan Francisco Molina de este vecindario en que  
solicitaba permiso para abrir tienda de Barben  
en el Callejon de Campos de esta Ciudad con la  
Certificacion de Juan de Camara Sentada a su  
continuacion que acredita haver exercido dicho  
oficio el dho dho en su compañia por espacio  
de seis años, y Parada de Barben que acompa-  
ña de la que resulta ser natural de la Villa de  
Baylen, y haverse Parado en esta de ochenta y  
setenta y tres, de la qual se halla a su  
mismo Sentado testimonio a continuacion  
de dicha Instancia: Sentado por esta Ciudad  
Acuerda conde al referido Juan Francisco

